

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.010

LEY 3010

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3010

LEY 3010

Subvención a la sociedad de beneficencia de La Plata para obras en el Hospital de Niños.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Sociedad de Beneficencia de La Plata, la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) para construcciones, reparaciones e instalaciones en el Hospital de Niños, debiendo ser entregada por el Poder Ejecutivo a medida que se vayan practicando las obras y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

ARTÍCULO 2°. Esta suma será tomada de los recursos que establece el artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3010. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).